



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00081-2021-FONCODES/DE

Lima, 21 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 000129-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2018-FONCODES/DE se designa a partir del 1 de abril de 2018 al servidor Luis Héctor Trucios Gómez en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Foncodes, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000129-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el servidor Luis Héctor Trucios Gómez, Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, hará uso de su descanso vacacional, a partir del 21 de junio hasta el 6 de julio de 2021; por lo que propone se encargue las funciones de Jefe de la citada Unidad Territorial al servidor Wilfredo Mendoza Galindo, quien desempeña el cargo de Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo en la misma Unidad Territorial, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; la que cuenta con la autorización del Coordinador Técnico del Foncodes;



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 21.06.2021 20:54:06 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 21.06.2021 20:20:55 -05:00

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Huancavelica, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargatura de Funciones

Encargar por suplencia, a partir del 21 de junio hasta el 6 de julio de 2021; al servidor Wilfredo Mendoza Galindo, Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Huancavelica, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

ARTÍCULO 2.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL